



**Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**  
**Excmo. Sr. Alcalde**  
**Plaza Mayor, 1**  
**47071 VALLADOLID**

**Asunto: Programa de actividades deportivas para personas mayores**

Excmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente de queja **62/2024**, con motivo del cual hemos registrado el informe que nos ha sido remitido de fecha 5 de febrero de 2024, y que se inició con una queja relativa a los cambios llevados a cabo por la Fundación Municipal de Deportes de Valladolid respecto a los Programas de actividades ofertados para las personas mayores.

En concreto, en la queja se hacía referencia a que, desde el 1 de enero de 2024, las personas con 70 años de edad cumplidos, que estaban abonadas al Programa “Club de Ocio y Tiempo Libre”, se las ha pasado, de forma automática, al Programa de nueva creación “Seguimos Activos”, en el que se incluyen actividades programadas de lunes a viernes en 13 instalaciones deportivas municipales.

Con todo, el autor de la queja hacía hincapié en que las personas con 70 o más años de edad, prácticamente, tienen limitadas las actividades ofertadas con el nuevo Programa al horario de mañana, puesto que, para ellas, las actividades en horario de tarde han quedado reducidas a 3 instalaciones (Polideportivo Huerta del Rey, Polideportivo Canterac y Polideportivo La Victoria), los martes y los jueves, a las 18:00 horas, y para 3 actividades (Ritmo y coordinación, Gimnasia-mantenimiento y Pilates-escuela de espalda).

Con relación a ello, en el informe remitido por el Ayuntamiento de Valladolid se incide en que, al margen de lo anteriormente expuesto, lo cierto es que, en el Programa para personas mayores de 70 años (aunque también se admiten en el mismo a personas a partir de los 60 años), se han incrementado las actividades en 16 horas en jornada de mañana, y mantenido las 6 horas de tarde que tenía el Programa “Seguimos Activos”.

También se indica por el Ayuntamiento que el Programa en el que anteriormente podían estar las personas mayores de 70 años, solo ofertaba la actividad de Gimnasia de



mantenimiento, mientras que, en el Programa nuevo, las actividades ofertadas son las de Gimnasia de mantenimiento, Ritmo/coordinación, Pilates, Escuela de espalda, Gimnasia suave, permitiéndose el uso de salas de musculación, que se ha incrementado respecto del anterior Programa (antes la disposición era de 115 horas a la semana -85 de mañana y 30 de tarde- y ahora son 200 horas a la semana -101 de mañana y 99 de tarde-).

Por otro lado, para la óptima organización de las actividades, se ha tenido en consideración que, de los 1.470 usuarios abonados en 2023, solamente el 2,24 % asistían a las actividades por la tarde; que los rangos de edad establecidos están dirigidos a crear grupos homogéneos que faciliten el trabajo físico de todos los participantes; que se intenta garantizar la igualdad de oportunidades de los residentes de los distintos barrios de la ciudad; y que las actividades que se ofertan en el programa “Seguimos Activos” no pueden ser de alta intensidad, siendo menores las lesiones que se podrían producir en este Programa en comparación con las que se han producido en el Programa “Club de Ocio y Tiempo Libre” en los últimos años.

El objeto de la queja se concreta en la oferta existente en horario de tarde para los mayores de 70 años, limitada, como hemos señalado más arriba, a 3 tipos de actividades, en 3 Polideportivos de la ciudad, exclusivamente.

Al respecto, cabe señalar que, según los datos facilitados por el Ayuntamiento de Valladolid, la demanda de actividades en horario de tarde fue muchísimo más reducida que en horario de mañana en el año 2023, y que los 3 Polideportivos en los que se ofertan actividades para los mayores de 70 años en horario de tarde están a una distancia significativa como para poder facilitar el acceso desde distintas zonas de la ciudad de Valladolid.

No obstante, la actividad de Ritmo y Coordinación, en horario de tarde, únicamente podría realizarse en el Polideportivo Huerta del Rey, los jueves, a las 18 horas; la actividad de Pilates-escuela de espalda está programada en horario de tarde en el Polideportivo Canterac y en el Polideportivo La Victoria, los jueves y martes, respectivamente, a las 18 horas en ambos casos; y la actividad de Gimnasia y mantenimiento sí que podría realizarse en horario de tarde en los 2 Polideportivos indicados y en el Polideportivo Huerta del Rey, aunque en este y en el Polideportivo Cantarac coinciden los martes a la misma hora.

En definitiva, la oferta de actividades en horario de tarde podría extenderse a otras de las 14 instalaciones deportivas municipales de las que dispone el Ayuntamiento de Valladolid para que la oferta llegara a más barrios de la ciudad, añadiéndose la actividad de Gimnasia Suave que únicamente está prevista en horario de mañana.

A tal efecto, hay que considerar que el artículo 50 de la Constitución Española obliga a los poderes públicos a promover el bienestar de las personas de la tercera edad



mediante un sistema de servicios sociales que atenderán, entre otros problemas específicos, los de salud, cultura y ocio. Asimismo, el artículo 5.1 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, establece que “*Se promoverá el fomento de la práctica de la actividad físico-deportiva en las personas mayores con el objeto de alcanzar una cultura a favor de envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer el bienestar y la calidad de vida de estas personas*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución:**

**ÚNICA: Debería valorarse por parte del Ayuntamiento de Valladolid la procedencia de incrementar la oferta de actividades del Programa “Seguimos Activo” destinado a personas mayores de 70 años, en horario de tarde, y en un mayor número de instalaciones deportivas municipales, con el fin de facilitar a dichas personas hábitos saludables que contribuyan a obtener un envejecimiento activo.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López